

02 OCT 2025
ANGOL, 002483
DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de fecha 30/08/2024 presentada por **CARLOS ROBERTO BUSTOS CASTILLOS**
2. Los Artículos 23 al 34 D.L. n° 3.063 de 1979.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo que se encuentra acreditado favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	:	CARLOS ROBERTO BUSTOS CASTILLOS
R.U.T.	:	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL	:	CARLOS ROBERTO BUSTOS CASTILLO
C. DE IDENTIDAD	:	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	:	[REDACTED]

PATENTE

ROL AVALUO	:	850-3
GIRO	:	VENTA DE GAS LICUADO Y TRANSPORTE
CODIGO SII	:	477310 492300
DOMICILIO COMERCIAL	:	AVDA LIB. BERNARDO OHIGGINS N°126
CLASIFICACION	:	PATENTE COMERCIAL

2. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado y se mantenga al día.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El contribuyente deberá solicitar en el mes de noviembre y mayo de cada año, la renovación de la patente de alcohol, acreditando, mantener vigente los requisitos que permitieron otorgar la presente patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



- DISTRIBUCION:**
- CARLOS ROBERTO BUSTOS CASTILLOS.
 - Archivo Rentas y Patentes.
 - Secretaría Municipal.